



No. 11

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- ie el 13 de diciembre de 1994, se cumplen cien años del fallecimiento del escritor y político ambateño Juan León Mera;
- ie es obligación del Estado destacar la vida y obra de quienes han contribuido a enriquecer el patrimonio cultural del país;
- y.
- ie ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

- t. 1.- Declárase a 1994 como "Año Centenario del Fallecimiento de Juan León Mera".
- t. 2.- Ratifícase que el texto oficial del Himno Nacional del Ecuador es aquel que compuso Juan León Mera, según del Decreto aprobado por el Congreso Nacional el 29 de septiembre de 1948, publicado en el Registro Oficial No. 68, del 23 de noviembre del mismo año.
- t. 3.- El Ministerio de Educación Pública, Cultura y Deportes, durante el año de 1994, organizará, desarrollará y promoverá actos y concursos culturales conmemorativos del "Año Centenario del Fallecimiento de Juan León Mera", con la participación de los estudiantes del país, en sus diversos niveles.
- t. 4.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

lo en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinticuatro días mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Samuel Bellettini Zedeño
Presidente del Congreso Nacional

Ab. Abdón Monroy Palau

Secretario del Congreso Nacional

ACIO NACIONAL, EN QUITO, A VEINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PROMULGASE

ALBERTO DARIÓ GARZÓN